



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0324-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, nueve de marzo del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: CORREGIR el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 0127-2023-P-CSJU/PJ, del 24 de enero de 2023.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0127-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 24 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 0127-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 24 de enero de 2023, emitida por este Despacho, se dispuso en el artículo primero lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO: EJECUTAR el acuerdo de la Sala Plena del miércoles, 18 de enero de 2023 y por consiguiente **OFICALIZAR** la conformación y designación de la **“Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín”** que estará integrada por los siguientes señores Jueces:

- **Dr. Julio César Lagones Espinoza** (Juez Superior Titular), quien la presidirá.
- **Dr. Bernardo Alcibiades Pimentel Zegarra** (Juez Superior Titular), Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
- **Dr. Ítalo Arturo Borda Vargas** (Juez Especializado Titular)
- **Dr. José Leonel Matos Centeno** (Juez de Paz Letrado Titular)
- **Econ. Edison Frank Orudnap Arana**, Gerente (e) de Administración Distrital, quien actuará como Secretario Técnico de la misma”.



Cuarto.- En tal sentido y considerando que, la “Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín” **debe ser presidida por el juez superior titular más antiguo**, conforme dispone expresamente el tercer párrafo del artículo 7 del Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, aprobado por la Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ; por lo tanto, se advierte que por error, se oficializó como presidente de la citada comisión al Dr. Julio César Lagones Espinoza (Juez Superior Titular), cuando por antigüedad este cargo debe ser asumido por el Dr. Bernardo Alcibiades Pimentel Zegarra (Juez Superior Titular), por ser el más antiguo de los jueces superiores que conforman la comisión mencionada, habiéndose incurrido en un error material involuntario que merece ser corregido; no obstante ello, es necesario precisar, que este hecho no afecta lo esencial de la Resolución Administrativa N° 0127-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 24 de enero de 2023, que queda subsistente en sus demás extremos;

Quinto.- Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su numeral 212.1) del artículo 212 **que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**; es decir, que es el medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada, de tal modo que, para la procedencia de esta figura, el error debe ser evidente, como es el caso de autos, por lo que no procede alcanzar mediante esta vía alterar lo sustancial de una decisión ni corregir deficiencias volitivas incurridas durante su motivación; esto es, que por ésta vía no se puede ir más allá de la esencia de la resolución que se pretende rectificar;

Por lo expuesto; en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 0127-2023-P-CSJU/PJ, del 24 de enero de 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0127-2023-P-CSJU/PJ:

“ARTICULO PRIMERO: EJECUTAR el acuerdo de la Sala Plena del miércoles, 18 de enero de 2023 y por consiguiente **OFICALIZAR** la conformación y designación de la “Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín” que estará integrada por los siguientes señores Jueces:

- **Dr. Bernardo Alcibiades Pimentel Zegarra** (Juez Superior Titular), Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, **quien la presidirá.**
- **Dr. Julio César Lagones Espinoza** (Juez Superior Titular).
- **Dr. Ítalo Arturo Borda Vargas** (Juez Especializado Titular).



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0324-2023-P-CSJGU/PJ

- **Dr. José Leonel Matos Centeno** (Juez de Paz Letrado Titular).
- **Econ. Edison Frank Orudnap Arana**, Gerente (e) de Administración Distrital, quien actuará como Secretario Técnico de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los demás extremos resolutivos de la Resolución Administrativa N° 0127-2023-P-CSJGU/PJ de fecha 24 de enero de 2023, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución Administrativa se publique en el Diario Judicial y en la página web del Poder Judicial y de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTICULO CUARTO: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN